



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
PEREIRA - RISARALDA

ESTADO ELECTRONICO No. 130

FECHA:

3/08/2021

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA PROVIDENCIA	PROVIDENCIA
66001-41-89-001-2017-00210-00	EJECUTIVO	ADRIANA MARIA SANCHEZ GUERRERO	NORMA ESPERANZA MORENO LIZARAZO Y OTRA.	2/08/2021	PDF
66001-41-89-001-2019-00510-00	EJECUTIVO	GUILLERMO HENAO RAMIREZ	CLAUDIA YANETH VELASQUEZ GOMEZ Y OTRO.	2/08/2021	PDF
66001-41-89-001-2019-00665-00	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL	MARTHA CECILIA ARCILA GOMEZ		2/08/2021	PONE EN CONOCIMIENTO INFORME NEGATIVO NOTIFICACIÓN PERSONAL REQUIERE NUEVA DIRECCION

66001-41-89-001-2019-00747-00	EJECUTIVO	CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS Y HABITACIONAL COMFAMILIAR GAMMA P.H.	ELVIA BEATRIZ ARANGO ANGEL	2/08/2021	ORDENA SEGUIR ADELANTE EJECUCIÓN (ART. 440 CGP)
66001-41-89-001-2020-00110-00	EJECUTIVO	COOPERATIVA MULTIACTIVA CALDAS		2/08/2021	NO ACEPTA NOTIFICACIÓN PERSONAL SIN LECTURA MENSAJE O RECIBIDO
66001-41-89-001-2020-00171-00	EJECUTIVO	PEDRO LUIS PAZ ZAPATA	HEREDEROS INDETERM. DEL CAUSANTE HERNANDO GIRALDO PATIÑO	2/08/2021 (2 AUTOS)	TIENE NOTIFIC. POR CONDUCTA CONCLUYENTE POSIBLE HDRA. RECON. PERSONERÍA (ART. 301-2 CGP) - PONE EN CONOC. RTA. MPIO. EMB. COACTIVO
66001-41-89-001-2020-00307-00	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL	RAMON ALFREDO AREIZA BRAN	ALEXANDER MORALES AREIZA	2/08/2021	TIENE NOTIFIC. POR CONDUCTA CONCLUYENTE DEMANDADO RECONOCE PERSONERÍA (ART. 301-2 CGP)

66001-41-89-001-2021-00056-00	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL	FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO		2/08/2021	ORDENA REMITIR DESPACHO COMISORIO YA ORDENADO VÍA CORREO ELECTRÓNICO
--------------------------------------	---	--	--	-----------	--

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 295 del CGP., notifico a las partes las providencias que antes se relacionan, fijándose el día de hoy, **AGOSTO 3 DE 2021** a las **7:00 a.m**

En caso de requerirse el examen del expediente por alguno de los autorizados por el art. 123 del C.G.P., oportunamente deberá solicitar el acceso de este a través del correo del juzgado: j01pccmpereira@cendoj.ramajudicial.gov.co para así remitir el vinculo respectivo. El correo electrónico es el único medio autorizado para la recepción de documentos y memoriales dirigidos al Juzgado.


JESÚS DAVID MENESES LÓPEZ
Secretario

